

DEBE DECIR:			
UBRIQUE			
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION	
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y CUALQUIER OTRO DE ANALOGA NATURALEZA QUE SE PRESTE EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA USUARIA (CONTRA-TACION 1 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO)	8.002,07 €		
REFORZAR LA PLANTILLA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POR SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 TRAB SOC - 1 ADMVO)	16.834,32 €		
CREAR O AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAA INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN ESTAS DE URGENCIA O DE INSERCIÓN, Y NECESIDADES OCUPACIONALES.	72.080,46 €		
TOTAL	96.916,85 €	96.916,85 €	
DONDE DICE:			
SANLUCAR DE BARRAMEDA			
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION	
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDEN- CIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (3 TRAB SOC / 3 AUX ADMVOS)	107.585,07 €		
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	21.292,90 €		
TOTAL	128.877,97 €	128.877,97 €	
DEBE DECIR:			
SANLUCAR DE BARRAMEDA			
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION	
REFUERZO DE PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDEN- CIALES EN CASO DE SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, CONTAGIO O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (3 TRAB SOC / 3 ADMVOS)	107.585,07 €		
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE PREVENCIÓN (EPI)	21.292,90 €		
TOTAL	128.877,97 €	128.877,97 €	
DONDE DICE:			
ROTA			
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION	
REFORZAR LAS PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDEN- CIALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REALIZAR SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, POR CONTAGIO O POR PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 ENFERMERO/A - 1 AUX ENF. - 1 ANIMADOR SOCIOCULTURAL - 1 OPERARIO DE LIMPIEZA)	100.392,43 €		
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	809,37 €		
TOTAL	101.201,80 €	101.201,80 €	
DEBE DECIR:			
ROTA			
ACTUACIONES	MEMORIA AYUNTAM	APORTACION DIPUTACION	
REFORZAR LAS PLANTILLAS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS RESIDEN- CIALES EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REALIZAR SUSTITUCIONES POR PREVENCIÓN, POR CONTAGIO O POR PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O SOBRECARGA DE LA PLANTILLA (1 ENFERMERO/A - 5 AUX ENF. - 1 ANIMADOR SOCIOCULTURAL - 1 OPERARIO DE LIMPIEZA)	100.392,43 €		
AMPLIAR LA DOTACIÓN DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES A LAS FAMILIAS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, YA SEAN DE URGENCIA O DE INSERCIÓN	809,37 €		
TOTAL	101.201,80 €	101.201,80 €	

26/03/21. La Directora del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, Fdo.: Adoración Salvador Aragonés. La Presidenta, Fdo.: Irene García Macías"

Nº 22.910

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 24 de marzo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 23 de marzo de 2021, propuesta de resolución relativa a la aprobación de la oferta de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz correspondiente a los ejercicios 2020-2021.

NORMATIVA DE APLICACIÓN Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El marco normativo que define el régimen jurídico aplicable viene constituido esencialmente por las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Segundo.- El artículo 73 del Real Decreto 364/1995, establece que "La promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación. Se regirá por las normas establecidas en el presente Título y supletoriamente por las del Título I de este Reglamento."

Tercero.- Por otra parte, el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, establece que la oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

La Promoción Interna se configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

En el marco de la legislación reguladora de los procesos de promoción interna se prevé la convocatoria de plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera y de personal laboral. Estos procesos selectivos de promoción interna se podrán convocar conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso, o mediante convocatoria independiente.

Cuarto.- A tales efectos, el artículo 18 del citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto. 2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas. 3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público articularán los sistemas para realizar la promoción interna, así como también podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo. Asimismo las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del EBEP podrán determinar los cuerpos y escalas a los

que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo. 4. Las Administraciones Públicas adoptarán las medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.”

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del precitado texto refundido, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviera desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos. Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y escalas a los que figuren adscritos las funciones o puestos que desempeñe, de forma conjunta con el personal funcionario.

Serán las bases específicas de cada convocatoria las que determinarán los colectivos que podrán participar en cada proceso y las características y condiciones del mismo.

Sexto.- En las convocatorias de plazas se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Plan de Igualdad de Oportunidades de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- En este marco corresponde a la Diputada Delegada del Área de Función Pública con competencias delegadas en esta materia, aprobar la oferta de Promoción Interna de acuerdo con los criterios anteriores, habiendo sido la misma objeto de negociación colectiva en diversas sesiones de la Mesa General de Negociación. Negociación que concluyó en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la oferta de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz correspondiente a los ejercicios 2020-2021, que estará integrada por las plazas que, en régimen de personal funcionario de carrera, se indican a continuación, en los términos siguientes:

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 5. Denominación: Técnico/a Administración General. Códigos de plazas: F-02.01.55, F-02.01.64, F-02.01.65, F-02.01.66 y F-02.01.67.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración General. Subescala: de Gestión. Número de plazas: 7. Denominación: Técnico/a de Gestión. Códigos de plazas: F-02.02.08, F-02.02.09, F-02.02.10, F-02.02.11, F-02.02.12, F-02.02.13 y F-02.02.14.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 3. Denominación: Administrativo/a. Códigos de plazas: F-02.03.94, F-02.03.125 y F-02.03.138.

- Grupo: "B". Escala: Administración General. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a B. Códigos de plazas: F-02.05.03 y F-02.05.04.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Industrial. Código de plaza: F-03.08.01.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Organización Industrial. Código de plaza: F-03.31.01.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Prevención. Código de plaza: F-04.19.03.

- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Grado Medio Archivo. Código de plaza: F-04.22.01.

- Grupo: "B". Escala: Administración Especial. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Superior Delineación Edificios y Obras B. Código de plaza: F-16.01.01.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de plazas: 5. Denominación: Agente Recaudación. Códigos de plazas: F-05.02.01, F-05.02.40, F-05.02.41, F-05.02.42 y F-05.02.43.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Capataz/a. Código de plaza: F-08.01.05.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Capataz/a Agropecuario/a. Código de plaza: F-08.02.02.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Vigilante/a CC.PP. Código de plaza: F-08.04.04.

- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial/a 1º Conductor/a. Código de plaza: F-09.08.18.

La presente clasificación por Grupos/Subgrupos se establece en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los cuerpos y escalas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa de desarrollo.

TERCERO: Las convocatorias de las plazas previstas en esta oferta de Promoción Interna deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Una vez comenzado el proceso selectivo correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, con 15 días de antelación como mínimo, y los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

26/03/21. La Diputada Delegada del Área de Función Pública, Fdo.: Encarnación Niño Rico. 25/03/21. El Director del Área. Fdo.: Mariano Viera domínguez, N° 23.000

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 24 de marzo de 2021, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación anuncio correspondiente a la convocatoria para la cobertura temporal en régimen de comisión de servicios del puesto de trabajo de Técnico/a de Cooperación, adscrito al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, identificado con el código de puesto número F-23100.01, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, y cuyas características se relacionan en el Anexo I adjunto.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución el desarrollo de la presente convocatoria de comisión de servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:

1º.- Para garantizar una adecuada prestación de los servicios, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de proveer el citado puesto, anteriormente referidas, se procederá a adjudicar una comisión de servicios voluntaria. La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2º.- Requisitos de participación. Podrán participar en la convocatoria todo el personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, integrantes del Grupo A, Subgrupo A2, que no se encuentren en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad.

3º.- Plazo y lugar de presentación de instancias y documentación: el personal funcionario de carrera interesado en ocupar el puesto descrito, deberá presentar su solicitud, conforme al documento que se acompaña como Anexo II, en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquier otro Registro establecido legalmente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos y página web de la propia Corporación. En cualquier caso, podrá efectuar su solicitud mediante trámite telemático a través de la intranet de la Corporación, clicando en 'Trámites internos' y a continuación 'Solicitud de admisión a convocatoria pública de provisión de puesto de trabajo'.

La citada solicitud deberá ir acompañada de currículum vitae u otros documentos acreditativos en el que se detallen las funciones realizadas en los distintos puestos desempeñados.

4º.- Publicación de lista definitiva. Recibidas todas las instancias, se procederá a publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos y página web de la Diputación Provincial de Cádiz, la lista definitiva en base a la cual se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios de referencia, previa constatación de que el/ la eventual adjudicatario/a cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar el puesto vacante, así como previa incorporación de informe por parte del responsable jerárquico del/la interesado/a sobre si las actuales necesidades del servicio de origen posibilitan dicha movilidad temporal.

ANEXO I PUESTO CONVOCADO

Corporación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Área:	Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.
Puesto:	Técnico/a de Cooperación.
Código:	RPT: F-23100.01
Grupo:	A
Subgrupo:	A2
Nivel:	23
Complemento Específico:	527 puntos.